RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2086 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO Y 7 DE MAYO S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y EXTINTORES (ID 300.019), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Villarrica, 30 de noviembre de 2015

VISTO: El procedimiento a contratación Adquisición de Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019), llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 329.764.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 18/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2.015, correspondiente al Procedimiento a Contratación N° 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019), han presentado oferta las empresas: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6), FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López (RUC N° 787858-3), SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo (RUC N° 1491763-7) y 7 DE MAYO S.R.L. (RUC N° 80072319-8).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación correspondiente al Procedimiento a Contratación N° 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019), de fecha de 27 de Noviembre de 2015, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: --------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN ----------

- Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2015 para la Contratación Directa Nº 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019).
- Nota de solicitud de documentos.
- Nota de respuesta a solicitud de documentos.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de las Especificaciones Técnicas.
- Verificación de datos del SINARH.
- Cuadro Comparativo de Precios.
- Planilla de Capacidad Financiera de los Oferentes.

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 29 de Octubre de 2015, se han recepcionado dos ofertas (EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. y FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López), según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con un mínimo de tres ofertas, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 05/11/2015, según consta en el Expediente Nº 329764/2015 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La prórroga se realizó considerando lo expuesto en el Artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que indica: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del*

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortíz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 9086 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO Y 7 DE MAYO S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y EXTINTORES (ID 300.019), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación".----------

En fecha 05 de Noviembre de 2015, se han recepcionado cuatro ofertas; se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Nº 18/2015 correspondiente al proceso para Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019), donde consta que han presentado sus ofertas las empresas: EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. (RUC N° 80002756-6), FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Sabino Rotela López (RUC N° 787858-3), SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo (RUC N° 1491763-7) y 7 DE MAYO S.R.L. (RUC N° 80072319-8). En el Acta se indican todos los documentos presentados por los oferentes. Los precios unitarios y totales se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a los siguientes puntos:

1- <u>Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas</u>

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.

Lotes 1 y 2: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ

Lotes 1, 2 y 3: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

- SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO

Lotes 1, 2 y 3: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 449/2015 de fecha 11/11/2015 la Convocante ha solicitado: Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta; Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente; Documentos que demuestren provisiones de Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores en el periodo comprendido entre los años 2012, 2013 y 2014, por un importe igual o superior a 50% del monto total ofertado considerando el Lote en el cual se oferta, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos o certificados de clientes; Fotocopia simple del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2086 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO Y 7 DE MAYO S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y EXTINTORES (ID 300.019), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

2013 y 2014; Para el LOTE 3: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, Licencia de uso de marca de INTN, y Certificado de Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

El oferente remite una Nota adjuntando los documentos solicitados, excepto lo que corresponde al Lote 3, dejando la siguiente observación al respecto: *"con respecto a los ítems para el lote 3 Extintores: deseo aclarar que no contamos con tales documentaciones, en virtud somos un comercio que compramos el producto ya terminado y no la fabricamos".*----------

Se deja constancia que el oferente no presenta los documentos que avalan la autorización, licencia y certificado de registro, solicitados en el marco del Lote 3.

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en el Lote 3, ya que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del llamado, teniendo en cuenta que no cumple con la presentación de la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, la Licencia de uso de marca de INTN y el Certificado de Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

- 7 DE MAYO S.R.L.

Lotes 1; 2 y 3: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante. Cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación.----------

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 477/2015 de fecha 24/11/2015 la Convocante ha solicitado para el LOTE 3: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes, Licencia de uso de marca de INTN, y Certificado de Registro Industrial otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

El oferente remite una Nota adjuntando los documentos solicitados.----------

2- <u>Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03</u>

Se procedió a verificar en los registros de la Base de Datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) a través de la Dirección General de Gestión de Talento Humano de la institución. Las consultas se realizaron en dos informes que se refieren a la verificación del módulo de "Consulta de Personal" y "Consulta de Cargos", comprobaciones realizadas online y que se instrumentan mediante la impresión de la captura de pantalla de la Base de Datos del SINARH, en la cual no existen registros que impidan aceptar la oferta de las empresas participantes. Se anexa a este Dictamen los informes de la captura de pantalla del SINARH.----------

- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2086 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO Y 7 DE MAYO S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y EXTINTORES (ID 300.019), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

- SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO: Se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Fue dado de baja de la función pública en fecha 31/12/2014, el cual no constituye un motivo de rechazo de la oferta.----------

- 7 DE MAYO S.R.L.: Se confirma que los representantes de la empresa no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH.----------

3- <u>Aspecto Económico</u>

Posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas, teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios y la Capacidad Financiera de los oferentes.----------

Para el Lote 3, además se deja constancia que se han recibido tres ofertas, de las cuales una ha sido rechazada por los motivos expuestos anteriormente, por lo cual se cuenta con dos ofertas que cumplen con todas las condiciones exigidas. Por lo tanto, considerando el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas que establece que la contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", ante la necesidad urgente de contar con los bienes requeridos en el citado lote, se realiza la comparación de precios de las dos ofertas que cumplen con todas las condiciones.----------

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa Nº 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019), recomienda: ----------

- ADJUDICAR el Lote 1 y 2 de la Contratación Directa N° 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019) a la firma SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo, con RUC N° 1491763-7, por un monto total de Gs. 22.657.176.- (Guaraníes veintidós millones

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario Gral. Alterno
UNVES

RECTORADO

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector
UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 9086 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO Y 7 DE MAYO S.R.L." EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2015 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y EXTINTORES (ID 300.019), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2015.----------

seiscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis) IVA incluido, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los lotes indicados; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- ADJUDICAR el Lote 3 de la Contratación Directa N° 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019) a la firma 7 DE MAYO S.R.L., con RUC N° 80072319-8, por un monto total de Gs. 2.111.845 (Guaraníes dos millones ciento once mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA incluido, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los lotes indicados; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR en Ejercicio de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** los **Lotes 1 y 2** de la **Contratación Directa N° 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019)** a la firma **SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo**, con RUC N° 1491763-7, por un **monto total de Gs. 22.657.176.- (Guaraníes veintidós millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis) IVA incluido**, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en los lotes indicados, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 27 de Noviembre de 2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **ADJUDICAR** el **Lote 3** de la **Contratación Directa N° 22/2015 Adquisición de Materiales Eléctricos, Herramientas y Extintores (ID 300.019)** a la firma **7 DE MAYO S.R.L.**, con RUC N° 80072319-8, por un **monto total de Gs. 2.111.845 (Guaraníes dos millones ciento once mil ochocientos cuarenta y cinco) IVA incluido**, al ser considerada como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante en el lote indicado, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 27/11/2015; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 3° **Imputar** los gastos emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 340 - Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, 390 - Otros Bienes de consumo y 530 - Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General.---------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abog. Daniel Arandi Mareco
Secretario General Alterno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector